DECRETO Número CAB/2020/7143 de fecha 22/12/2020

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | **2020/00031373V** |
| Asunto: | **Cese funcionarios eventuales** |

# DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Atendiendo a la Providencia del Señor Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera de fecha 22 de diciembre de de 2020 en la que se insta al Servicio de Recursos Humanos para que proceda al cese inmediato de los siguientes funcionarios eventuales:

Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña con DNI número 7852\*\*\*\*-\*

D. Agustín González Méndez con DNI número 4288\*\*\*\*-\*

D. José Cerdeña Rodríguez con DNI número 4288\*\*\*\*-\*

Comunicándoles que en el momento del cese deberán poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura todos los medios que se les ha entregado para el desarrollo de sus funciones.

Vistos los expedientes que obran en el Servicio de Recursos Humanos con respecto al nombramiento como funcionarios eventuales:

Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña fue nombrada por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera, como funcionaria eventual el pasado 12 de febrero de 2020, según Resolución CAB/2020/313 DE 10/02/2020.

D. Agustín González Méndez fue nombrado por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura,

D. Blas Acosta Cabrera, como funcionario eventual el pasado 20 de enero de 2020, según Resolución

CAB/2020/30 DE 20/01/2020.

D. José Cerdeña Rodríguez fue nombrado por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera, como funcionario eventual el pasado 23 de julio de 2019, según Resolución CAB/2019/3345 DE 23/07/2019.

De acuerdo con la normativa de aplicación, respecto a cese del personal eventual, el nombramiento y cese de los mismo corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales según dispone el artículo 12 del TREBEP y artículo 104.2 de la LBRL.

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto de Presidencia número CAB/2019/3.244, de 8 de julio, por la presente,

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

# RESUELVO:

1. Declarar el cese del siguiente personal eventual al puesto que se específica, con efectos al día 22 de diciembre de 2020:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Apellidos y****nombre** | **DNI** | **Puesto** | **Grupo** | **Subgrupo** |
| María de los Ángeles MarichalCerdeña | 7852\*\*\*\*\* | Asesora de Área | A | A1 |
| AgustínGonzález Ménez | 4288\*\*\*\*\* | Asistente deárea | C | C2 |
| José CerdeñaRodríguez | 4288\*\*\*\*\* | Adjunto asesorde área | C | C1 |

1. Publicar el cese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
2. De la presente Resolución se dará traslado a la interesada, a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno, a los efectos oportunos.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.*

*Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.*

*En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.*

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 22/12/2020 a las 13:18:21

El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 22/12/2020 a las 13:40:02

Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández